



Instrumento
para la
participación

IDPAC

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

PRIMER SEMESTRE 2023

CORTE A JUNIO 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. CRITERIOS.....	5
3. ALCANCE.....	5
4. METODOLOGIA.....	5
5. RESULTADOS.....	6
5.1. Funciones Oficina de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.....	6
5.2. Verificación constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno.....	11
5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno.....	14
5.3.1 Liderazgo Estratégico.....	15
5.3.2. Enfoque hacia la prevención.....	26
5.3.3. Relación con Entes Externos de Control.....	34
5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo.....	37
5.3.5. Evaluación y Seguimiento.....	39
6. CONCLUSIONES.....	46

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Fechas sesiones I semestre del Comité Institucional de Gestión y Desempeño	16
Tabla 2: Cronograma de seguimiento a gestión de metas I semestre 2023	19
Tabla 3: Avance ejecución de Auditorías Internas a mayo 29 de 2023	23
Tabla 4: Avance ejecución de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2022	23
Tabla 5: Programación de auditorías internas en el I semestre de la vigencia 2023	39
Tabla 6: Programación de auditorías internas en el I semestre de la vigencia 2023	40

**INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y
ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL
INTERNO
PRIMER SEMESTRE – CORTE A JUNIO 30 DE 2023**

El presente informe presenta los resultados de la operatividad de los roles de la Oficina de Control Interno, instituidos en las normas sobre la materia. Los roles de liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, evaluación de la gestión del riesgo, de enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control, son desarrollados por la Oficina de Control Interno; con sus principales instrumentos de trabajo como son: el Plan Anual de Auditoría Interna, el Plan de auditoría a cada proceso y el Informe de auditoría interna en dónde se plasma la ruta de planeación, ejecución, comunicación de resultados y mejora continua de los trabajos de aseguramiento y asesoría desarrollados por la oficina.

Por tanto, a partir de los resultados de este informe el representante legal de la entidad puede tomar decisiones de carácter estratégico.

1. OBJETIVO

Verificar la implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante el primer semestre de la vigencia 2023, en atención a lo dispuesto en párrafo 4 del artículo 39, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

2. CRITERIOS

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*.

Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

Acuerdo 0002 de 2007 *“Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones»*.

3. ALCANCE

Instrumentos técnicos y administrativos implementados en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, según definición en el párrafo 4 del artículo 39 del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 que hacen parte del Sistema de Control Interno con corte a junio 30 de 2023.

4. METODOLOGIA

Verificación documental de la adopción e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del Decreto Nacional N° 648 de 2017.

Análisis de la información acopiada a la luz de las acciones esperadas en cumplimiento de la normatividad vigente.

Documentación y emisión del Informe con sus recomendaciones y/o alertas.

5. RESULTADOS

5.1. Funciones Oficina de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

En el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, fue definida la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, en el nivel gerencial o directivo; encargada de medir y evaluar la eficacia, eficiencia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Mientras estaba vigente el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, se emitió el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el cual mediante su artículo 50 creó el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual surgió de la transformación del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital - DAACD, ampliando sus funciones y ajustando su estructura a las nuevas necesidades de la ciudad.

En el artículo 54 del mismo Acuerdo, se determinó: “*La dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal estará a cargo de la Junta Directiva y de la Directora o Director General*” y se definió en el literal e) del artículo 55 la siguiente función de la misma: “*Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias*”.

La Junta Directiva del IDPAC, en uso de dicha facultad, expidió el Acuerdo Interno No. 002 de 2007, donde estableció las funciones de la Oficina de Control Interno, así: “**ARTICULO 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO.** *Son funciones de la Oficina de Control Interno cumplir las siguientes:*

- a. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.*
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno.*
- c. Asesorar a la Dirección en la efectividad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y la implementación de correctivos para el logro de las metas y objetivos de la entidad.*
- d. Asesorar en la implementación de mecanismos de autocontrol dentro de los procesos y evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas vigentes y proponer los correctivos y recomendaciones pertinentes.*
- e. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.*

- f. Examinar y analizar conjuntamente con las demás dependencias de la Entidad los riesgos, que amenacen el cumplimiento de los objetivos misionales y organizacionales, con el propósito de establecer acciones correctivas inherentes a los procedimientos.*
- g. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo.*
- h. Servir de interlocutor y coordinar las relaciones con los entes externos de control.*
- i. Presentar a la Dirección de la entidad, en los períodos establecidos en las normas, los informes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno.*
- j. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.*
- k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.*
- l. Generar una cultura de servicio institucional y al usuario.*
- m. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.*
- n. Las demás funciones que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Posteriormente, el numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017, señaló que, a las Oficinas de Control Interno, les corresponde:

- a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos en el presente Título.

Posteriormente, el Instituto mediante Resolución Interna 475 de diciembre 27 de 2021, *“Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo primero señaló las funciones para el empleo de Jefe Oficina, código 006, grado 02 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, así:

1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.

10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

5.2. Verificación constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos. Dentro de la Resolución referida, se determinaron los siguientes aspectos:

Se definió el comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la secretaria técnica, del presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones; donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Y el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

Con el fin de incluir un nuevo integrante al Comité, la citada Resolución, fue modificada con la Resolución 127 del 22 de abril de 2020, la cual resuelve en su artículo primero: *Modificar el artículo tercero (3°) de la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018 emitida por el Director del DPAC, el cual quedara así:*

“Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:

- 1. El(la) Director(a) General, quien lo presidirá*
- 2. El(la) Secretario (a) General*
- 3. El(la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social*
- 4. El(la) Subdirector (a) de Asuntos Comunales*
- 5. El(la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación*
- 6. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
- 7. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- 8. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones”*

Consecuente con la normatividad interna, durante el primer semestre de la vigencia 2023, se efectuaron tres (3) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

Sesión ordinaria 1: El 30 de enero de 2023, la cual se registra en el Acta 01 de 2023, para la sesión del CICCI se tuvo el siguiente orden del día:

1. *Verificación del Quórum*
2. *Aprobación Acta Sesión 05-2022 CICCI*
3. *Aprobación PAAI 2023*
4. *Presentación Informes OCI*
 - 4.1. *Avance PAAI 2022*
 - 4.2. *Evaluación Auditores OCI 2022*
 - 4.3. *Instrumentos Control Interno 2022*
 - 4.4. *Metas PDD - diciembre 31 de 2022*
 - 4.5. *Seguimiento PAAC 2022 y Seguimiento Mapa Riesgos Corrupción 2022*
 - 4.6. *Evaluación SCI Segundo semestre 2022*
5. *Presentación Mapa Riesgos Institucional (OAP)*
6. *Varios*
7. *Cierre de la Sesión*

Sesión ordinaria 2: El 31 de marzo de 2023, la cual se desarrolló en el marco de la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, como se registra en el punto 1 del orden del día del Acta 3 de 2022, para la sesión del CICCI se tuvo el siguiente orden del día:

1. *Verificación del Quórum*
2. *Informe de seguimiento Plan de Mejoramiento institucional*
3. *Presentación de resultados evaluaciones al Proceso Contable*
4. *Varios*

Sesión ordinaria 3: El 29 de mayo de 2023, la cual se registra en el Acta 03 de 2023, para la sesión del CICCI se tuvo el siguiente orden del día:

1. *Verificación del Quórum*
2. *Revisión y aprobación acta sesión CICCI 02 de 2023*
3. *Informe sobre el avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI Vigencia 2023.*
4. *Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano I Cuatrimestre 2023.*
5. *Aprobación de la priorización de los procesos para documentar la matriz de líneas de defensa de la entidad en el marco de la construcción del Mapa de Aseguramiento bajo los nuevos lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (OAP)*
6. *Varios*
7. *Cierre de la Sesión*

5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece: *“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así: “ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.*

El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”

Una vez consultados los lineamientos se encontró “*Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública*”, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles. A continuación, se detalla la operativización de cada uno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

5.3.1 Liderazgo Estratégico

- **Canales de comunicación con el representante legal de la entidad**

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones del representante legal, mediante la remisión de comunicados internos de los resultados de los informes de auditorías internas, seguimientos al cumplimiento de normas y otros seguimientos, los cuales han sido efectivos, veraces y sustentados en hechos. Estos contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos con sus respectivas metas.

Adicional, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue invitado durante el primer semestre de la vigencia 2023 a seis (6) sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a las cuales asistió con voz, pero sin voto permitiéndosele proponer temas a incluir en la agenda; realizadas en las siguientes fechas:

Tabla 1: Fechas sesiones I semestre del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

SESIÓN	FECHA
01	24/01/2023
02	28/02/2023
03	31/03/2023
04	28/04/2023
05	29/05/2023
06	29/06/2023

Fuente: Web IDPAC – Link: Transparencia

- **Periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos**

En el mes de enero de 2023, la Oficina de Control Interno, consulto al representante legal, sobre las necesidades, que a su criterio considerare oportuno para evaluar la gestión de la entidad; situación que fue discutida en desarrollo de la primera sesión anual de la vigencia 2023 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad, y cuyas consideraciones se tuvieron en cuenta para la formulación de la propuesta y aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interno del Instituto, adoptado mediante la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 y adicionada en los correspondiente al trámite de solución de controversias,, mediante Resolución No. 275 del 30 de agosto de 2022.

Además, en el Plan Anual de Auditoría Interna, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia del sistema de control interno, se establecen las fechas para la elaboración y entrega de los respectivos informes que serán presentados al representante legal de la entidad.

Alineado con lo anterior, todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son entregados, mediante comunicación interna, a los líderes de los procesos (integrantes del CICCI) y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de lo estipulado en el Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión – código: IDPAC-SE-PR-03 – versión 05 con fecha 25/04/2023.

De manera complementaria, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes de auditorías internas, seguimientos normativos y otros, el cual es presentado en mesa de trabajo al Director General de la entidad, quien a su vez es el Representante Legal y se le remite posteriormente por escrito.

Para el caso de los resultados de las Auditorías Internas de Gestión, el equipo auditor responsable con el acompañamiento del jefe de la Oficina de Control Interno presenta los resultados obtenidos ante el Director General del Instituto.

Durante el primer semestre de la vigencia 2023 se finalizó la Auditoría Interna de Gestión al Proceso Gestión Contractual, cuyos resultados fueron presentados al Director General del Instituto el día 22 de junio de 2023.

- **Evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad**

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna 2023, se programó la evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad verificando los siguientes aspectos:

Gestión de Metas

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo cinco del Decreto Distrital N° 807 de 2019, que señala: *“En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento”*, la Oficina de Control Interno elabora semestralmente un Informe de seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, correspondientes a cinco (5) proyectos de inversión asociados a las metas PDD 2020-2024, que fueron priorizadas por parte de la Administración del Instituto, para el seguimiento a efectuar por parte de la OCI.

Los cinco (5) proyectos de inversión incluyen 10 metas priorizadas, así:

1. Meta PDD 424: Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.
2. Meta PDD 420: Implementar el 100% del Observatorio de la Participación.
3. Meta PDD 415: Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación.
4. Meta PDD 422: Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital
5. Meta PDD 423: Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
6. Meta PDD 432: Reformular la Política Pública de Participación Incidente.

7. Meta PDD 325: Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social.
8. Meta PDD 328: Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos.
9. Meta PDD 329: Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.
10. Meta PDD 326: Implementar 8 acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos socialmente relevantes.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución de los seguimientos del I semestre para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital de responsabilidad del IDPAC, a ejecutar por parte de la Oficina de Control Interno:

Tabla 2: Cronograma de seguimiento a gestión de metas I semestre 2023

ITEM	PERIODO DE SEGUIMIENTO METAS PDD	FECHA PROGRAMADA EN SEGPLAN	FECHA PROGRAMADA SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA INFORME SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
1	Segundo semestre – corte a diciembre 31	Enero 17 de 2023	Enero 20 de 2023	Enero de 2023

Fuente: Oficina de Control Interno

Informe del cuarto trimestre 2022 con corte a diciembre 31 de 2022.

En respuesta a la anterior programación, en el mes de diciembre de 2022, se elaboró el avance de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas con corte a noviembre 30 de 2022 con las respectivas conclusiones y recomendaciones, que fueron dadas a conocer a cada uno de los gerentes de los proyectos de inversión.

La finalización del informe correspondiente al seguimiento del cuarto trimestre con corte a diciembre 31 de 2022 se proyectó para terminar el mes de enero de 2023, el cual fue presentado a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI.

La ejecución de las diez (10) metas priorizadas por el Instituto para el seguimiento a 31 de diciembre de 2022, se evalúan por la Oficina de Control Interno de acuerdo con los quince (15) indicadores definidos para estas.

Gestión de auditorías a procesos estratégicos

De acuerdo con la aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, durante el I semestre de la vigencia 2023, no se programó la realización de auditorías a procesos estratégicos de la entidad; no obstante, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento a la eficacia y efectividad de las acciones de mejora que fueron resultado de auditorías a los diferentes procesos de la entidad incluyendo los estratégicos.

Gestión de riesgos de los procesos

El 11 de mayo de 2023, se emitió el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a abril 30 de 2023, en el cual se verificaron las cuatro (4) actividades definidas en la *“Guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Versión 2 del 2015 – numeral 3.4.”* emitida por la Presidencia de la República, en referencia al Mapa de Riesgos de Corrupción del IDPAC vigente, evidenciando que a la fecha de corte, no se ha reportado la materialización de Riesgos de Corrupción en la entidad.

De igual forma el 30 de mayo de 2023, se emitió el Informe de Seguimiento a la Gestión del Riesgos, cuyo objetivo fue evaluar el ejercicio de la administración del riesgo en la entidad, a través de la verificación de la aplicación de la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptada por la entidad. Se concluyó que la entidad aplica la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual fue adoptada por la entidad, mediante la implementación de la *“Guía Metodológica para la Administración del Riesgo” – Versión 9 – IDPAC-PE-GU-01*; para el ejercicio de la administración del riesgo, dejando registro de cada una de sus etapas en el aplicativo informático SIG-PARTICIPO.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa**

En el transcurso del I semestre de la vigencia 2023 se llevaron a cabo, tres (3) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en donde se presentaron los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa, así:

En la sesión 1 del 30 de enero de 2023, la Oficina de Control Interno presentó los resultados del seguimiento al cumplimiento de las Metas Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, con corte a diciembre 31 de 2022.

En la sesión 2, realizada el 31 de marzo de 2023, la cual se desarrolló en el marco de la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, se presentaron los resultados (observaciones) del indicador Efectividad Acciones de Mejoramiento con corte a febrero 28 de 2023.

Igualmente, en sesión número 3 del 29 de mayo de 2023, la Oficina de Control Interno presento los resultados del avance de la ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna PAAI Vigencia 2023, y la Oficina Asesora de Planeación presento para aprobación la priorización de los procesos para documentar la matriz de líneas de defensa de la entidad en el marco de la construcción del Mapa de Aseguramiento bajo los nuevos lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el resultado del seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano I Cuatrimestre 2023.

- **Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de las auditorías adelantadas.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, durante el primer semestre de 2023, el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC los resultados de las auditorías adelantadas en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2023, así:

- Sesión ordinaria 3 del 29 de mayo de 2023

Tabla 3: Avance ejecución de Auditorías Internas a mayo 29 de 2023

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS INTERNAS	3	0	00%
SEGUIMIENTOS DE LEY	21	20	95%
OTROS SEGUIMIENTOS	6	5	83%
TOTALES	28	25	89%

Fuente: Oficina de Control Interno

- Sesión ordinaria 1 del 30 de enero de 2023

Adicional, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022, con corte a diciembre 31 de 2022, el logro de ejecución de auditorías internas fue del 100%, que corresponde a:

Tabla 4: Avance ejecución de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2022

ITEM	PROG	EJEC	% CUMP
AUDITORIAS INTERNAS	5	5	100%
AUDITORIAS ESPECIALES O EVENTUALES	0	0	100%
SEGUIMIENTOS DE LEY	40	40	100%
OTROS SEGUIMIENTOS	23	23	100%
TOTALES	68	68	100%

Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2023 – versión 01, se programó para ejecutar en el primer semestre tres (3) auditorías internas de gestión.

El resultado de la auditoría Interna de Gestión del Proceso Gestión Contractual, fue presentado al responsable del proceso, quien conforma el CICCI del IDPAC, mediante la comunicación de informes finales al terminar los trabajos de auditoría y posterior a la presentación de estos resultados a la Dirección General del Instituto.

Las dos (2) auditorías restantes se encontraban en ejecución a 30 de junio de 2023 y se programó su finalización para el mes de julio de 2023.

- **Asesoría al nominador y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva**

La Oficina de Control Interno, asesora de manera permanente sobre la administración del riesgo de gestión y de corrupción en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tomando como referente la “*Guía Para la Administración del Riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01*”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo del IDPAC.

Adicionalmente, el 19 y 31 de mayo de 2023, se remitieron los Informes de Seguimiento a Riesgos de Corrupción y Gestión del Riesgo, respectivamente.

- **Diseño, implementación y aprobación en el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, del estatuto de la OCI y el Código de ética del auditor**

Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC

La aprobación inicial de este instrumento, se realizó en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 y posteriormente adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión con código: IDPAC-SYE-OT-01, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Posteriormente, en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el 30 de agosto de 2022, se aprobó la versión 2 del Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC – código: IDPAC-SE-OT-01, mediante la cual se adicionó lo referente a la solución de controversias.

Aprobación del Código de Ética del Auditor – IDPAC

Continua vigente, el Código de Ética del Auditor- código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018; cuyo objetivo es establecer los principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y se fijan las reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos, fue aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018.

Nota. En el mes de diciembre de la vigencia 2022, se revisaron el Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC y del Código de Ética del Auditor – IDPAC en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018 *“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”*, concluyendo que los documentos vigentes a ese momento no requerían modificaciones o actualizaciones.

- **Estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.**

Durante el primer semestre de la vigencia 2023, la entidad mantuvo disponible para ser consultado por todos los servidores en los medios de comunicación interna, el documento elaborado por la Oficina de Control Interno para las jornadas virtuales y semipresenciales de reinducción institucional con el fin de instruir, mediante una presentación con audio a todos los servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno y el rol de la Oficina de Control Interno en el marco de este.

5.3.2. Enfoque hacia la prevención

- **Generación al interior de la entidad de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad**

Las competencias del Instituto están definidas en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá*

Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” se cumplen a través de cinco (5) procesos misionales a saber: Capacidades democráticas para la Participación, Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación, Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente, Inspección Vigilancia y Control - IVC y Producción de Información para la Participación.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna, en el primer semestre de la vigencia 2023, finalizó la ejecución de la auditoría interna de gestión del Proceso Gestión Contractual, que tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable, mediante la aplicación de pruebas de auditoría a la gestión realizada, con el fin de identificar las oportunidades de mejora para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dentro del Plan de Auditoría se proyectó en la fase de comunicación de resultados, exponer al auditado las recomendaciones para mejores prácticas de operación hacia el cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.

De manera similar en cada uno de los informes de seguimiento de cumplimiento normativo y de gestión que emite la Oficina de Control Interno en el marco del Proceso Evaluación Independiente de la entidad, se formulan las recomendaciones que generaran mejores prácticas respecto a las competencias legales que tiene asignadas la entidad.

- **Propuestas de mecanismos que faciliten la autoevaluación del control**

La Oficina de Control Interno durante el primer semestre, producto de un ejercicio de autoevaluación, actualizó dos procedimientos del Proceso Evaluación Independiente, así:

Procedimiento denominado: de Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SE-PR-03 - versión 05 con fecha 25/04/2023, cuyo objetivo es: Determinar si los procesos cumplen con las disposiciones de la normatividad, procedimientos, planes, proyectos, actividades, resultados de la gestión del Instituto y/o documentos para identificar oportunidades de mejoramiento en la gestión del IDPAC.

Procedimiento denominado: Seguimientos e Informes de Ley – código: IDPAC-SE-PR-04, tiene como objetivo: Realizar actividades de seguimiento y/o de evaluación para determinar el nivel de cumplimiento conforme a los criterios previamente definidos, con el fin de presentar los informes respectivos a los grupos de valor y hacer recomendaciones para subsanar posibles desviaciones enfocadas a mejorar la gestión.

- **Desarrollo de diagnósticos para identificar los aspectos que favorezcan o dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales**

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 41 del Decreto 807 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Oficina de Control Interno elabora, presenta y publica en el link de Transparencia de la web institucional, semestralmente, el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El objetivo de elaborar este Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de la entidad es aportar a la mejora permanente de la entidad en el alcance y cumplimiento de la misión de la entidad: Fortalecer la gestión misional, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio de la entidad, contribuir al cumplimiento de los compromisos con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración del Instituto y en sus servidores. Está enmarcado en la séptima dimensión, Política de Control Interno establecida y actualizada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno, elabora con periodicidad semestral el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de la entidad, correspondientes a cada uno de los semestres de la vigencia con corte a junio 30 y diciembre 31 de cada vigencia.

El informe correspondiente al segundo semestre de 2022 fue publicado de manera oportuna y puede ser consultado en el Link:

https://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2023-01/1_informe_semestral_sci_jul_-_dic_2022_y_anexo.pdf

Se proyectó para el mes julio de 2023, la finalización del informe correspondiente al periodo de enero 01 a junio 30 de 2023, con la participación de los líderes de implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño, definidos por la entidad.

- **Asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto)**

El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado asistió con voz, pero sin voto a cuatro (4) comités para brindar desde la perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas - no vinculantes - sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

A continuación, se listan los comités:

Comité Institucional de Gestión del Desempeño: Se llevaron a cabo (6) sesiones

Comité Asesor de compras y contratación: Se llevaron a cabo tres (3) sesiones

Comité de Conciliación: Se llevaron a cabo nueve (9) sesiones

Comité de sostenibilidad contable: Se llevó a cabo una (1) sesión.

Comité de Teletrabajo: Se llevaron a cabo dos (2) sesiones

- **Priorización de las labores de asesoría**

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico institucional en el Plan Anual de Auditorías Internas 2023, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 7 aparecen relacionadas las actividades priorizadas de acompañamiento y asesoría técnica que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en los siguientes espacios:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas
3. Revisión, Estatuto y Código de ética del Auditor interno, etc. del Proceso Evaluación Independiente.
4. Apoyo a Control Interno Disciplinario Informe anual directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y pérdida de elementos y documentos públicos
5. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA
6. Acompañamiento a la Oficina Asesora de Planeación - OAP en documentación y/o actualización de procesos y procedimientos (según solicitudes)

- **Inclusión en el plan anual de auditoría de la programación de actividades de asesoría y acompañamiento**

En el Plan Anual de Auditorías - vigencia 2023, se incluyó en el capítulo 7, la programación de acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades, así:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.
3. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA
4. Acompañamiento a la OAP en documentación y/o actualización de procesos y procedimientos (según solicitudes)

- **Definición del alcance de la labor de asesoría en el estatuto de auditoría**

Se encuentra definido el alcance de la labor de asesoría de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en el Estatuto de Auditoría vigente; código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 02 de agosto 30 de 2022 en el título 2 – página 6, que señala: *“Los servicios de asesoría tienen como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con actividades técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.”*

- **Opinión y generación de alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas**

En el marco de los diferentes espacios institucionales como son: el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Comité asesor de compras y contratación, Comité de conciliación, Comité de bienes e inventarios y Comité de sostenibilidad contable, entre otros; el Jefe de la Oficina de Control Interno ha recomendado y generado alertas de manera permanente sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas o el incumplimiento de algunas de las existentes.

Las alertas sobre los aspectos normativos, antes enunciados, también se hacen en cada uno de los informes finales de auditorías internas de gestión y seguimientos a cumplimiento normativo.

- **Asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad**

En los informes de auditorías internas, seguimientos normativos u otros, la Oficina de Control Interno, genera alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones en pro de la mejora continua.

Así mismo, la Oficina de Control Interno - OCI, ha puesto a disposición de los procesos institucionales sus conocimientos técnicos y experticia profesional interdisciplinaria en temas de gestión pública. Al respecto, los integrantes del equipo de la Oficina de Control Interno - OCI ofrecieron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras, frente a las observaciones y recomendaciones formuladas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno atiende las solicitudes de asesoría de las dependencias o procesos institucionales y de forma recurrente en las reuniones de cierre de auditoría; también se da asesoría necesaria en relación con la metodología aplicada, las observaciones y recomendaciones formuladas con el fin de facilitar al auditado la identificación de causas, y el establecimiento de acciones o controles que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

5.3.3. Relación con Entes Externos de Control

- **Verificación de la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado**

En el Plan de Acción Anual de Auditoría para la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno tiene incluida la ejecución de la actividad, denominada: Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control, generando el reporte respectivo de acuerdo con la petición presentada.

De manera complementaria la Oficina de Control Interno hace seguimiento trimestral a la oportunidad de las respuestas dadas por las diferentes dependencias de la entidad a requerimientos a través del aplicativo de correspondencia - Orfeo.

- **Evaluación del riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo**

Se definió en la entidad que la atención a la auditoría de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos y consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada.

Durante el primer semestre de la vigencia 2023, bajo este procedimiento, la administración continúa la atención a los entes de control, desde la Oficina Asesora de Planeación del Instituto y las áreas misionales, previa designación por parte de la Dirección General.

- **Ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.**

El ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado, se realiza mediante la aplicación del Estatuto de Auditoría Interna de la entidad vigente, donde se definieron los aspectos a tener en cuenta por parte de la Oficina de Control Interno y los auditores internos.

De forma similar en el Código de Ética del Auditor vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se encuentran definidos los principios relevantes de obligatorio cumplimiento por parte de los auditores internos de la entidad, entre ellos el de confidencialidad.

El Jefe de Oficina de Control Interno, supervisa permanentemente la aplicación de estos lineamientos por parte de los integrantes de la OCI.

- **Asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.**

Para la vigencia 2023 desde la Alta Dirección de la entidad – Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se determinó que la atención a los entes de control la realizaría la Oficina Asesora de Planeación y las áreas misionales con el fin de responder de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.

La Oficina de Control interno brinda asesoría y acompañamiento según las solicitudes de las dependencias responsables, adicionalmente se realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del IDPAC.

- **Inclusión en el Plan Anual de Auditorías Internas las actividades a realizar frente a este rol**

La entidad en el Plan Anual de Auditoría Interna 2023, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 3, incluye las actividades de la relación con entes de control externos que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en la vigencia:

- a. Acompañamiento a la Auditoría de regularidad Vigencia 2022 PAD 2023 - Contraloría de Bogotá (inicio 02/01/2023 y finalización 13/04/2023)
- b. Verificación Rendición de la Cuenta Anual SIVICOF.

- c. Verificación Rendición de la Cuenta Mensuales SIVICOF.
- d. Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control.

5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

- **Asesoría en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación**

En los resultados de seguimiento a la gestión de riesgos realizada por el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en el primer semestre de 2023, al igual que en los Informes de Auditorías Internas a los procesos, incluidos en el marco del Plan Anual de Auditoría Interna, se observa el debido cuidado y aplicación de los lineamientos y metodología, establecidos por la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFF*”, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo del IDPAC – código:IDPAC-PE-GU-01*”, entendidas como los criterios, herramientas y técnicas que la entidad debe considerar e implementar para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación.

Respecto a la verificación de las cuatro (4) actividades definidas en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles – IDPAC-PE-GU-01 - Versión 9 del 29 de diciembre de 2022*” (concebida de acuerdo con la *Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas - versión 5 de diciembre 2020 – DAFF*), en lo concerniente al Mapa de Riesgos de Corrupción vigente, del Instituto Distrital de la Participación y Acción

comunal - IDPAC., se hicieron recomendaciones frente a las debilidades presentadas en los controles, especialmente casos en los que se requiere su identificación, diseño o rediseño para que se orienten a mitigar las causas identificadas.

- **Identificación y evaluación de cambios que pueden tener impacto significativo en el sistema de control interno que se identifiquen durante evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna.**

La Oficina de Control Interno, en el marco de las auditorías internas de gestión y seguimientos normativos sobre el componente de evaluación del riesgo; identifica y evalúa cambios que pueden tener impacto significativo en el Sistema de Control Interno; lo que conduce a la formulación de recomendaciones, respecto al cumplimiento total que se debe dar a lo definido en la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, documento IDPAC-PE-GU-01*”, como son: revisar que la formulación del objetivo del proceso, se encuentre vinculado o relacionado con los objetivos estratégicos institucionales, de tal forma que permitan la adecuada identificación de sus respectivos riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, y por la “*Guía Metodológica para la Administración del Riesgo - IDPAC-PE-GU-01*”.

- **Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo**

Se adoptó e implementó el documento “*Guía metodológica para la Administración del Riesgo*” versión 9 (DPAC-PE-GU-01)”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo.

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la gestión del riesgo de corrupción en la entidad y seguimiento a la gestión del riesgo en el mes de mayo de 2023 a la luz de la Política de Administración del Riesgo.

5.3.5. Evaluación y Seguimiento

- **Auditorías internas**

En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2023 para primer semestre, la Oficina de Control Interno programó de forma detallada las siguientes actividades de evaluación independiente:

Tabla 5: Programación de auditorías internas en el I semestre de la vigencia 2023

ITEM	PROGRAMADO
AUDITORIAS INTERNAS	3
SEGUIMIENTOS DE LEY	22
OTROS SEGUIMIENTOS	6

Fuente: Oficina de Control Interno

Los informes finales generados como resultado de estas actividades contienen las generalidades del desempeño de los procesos, los objetivos y alcance de los trabajos, observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto, así como las conclusiones correspondientes para el establecimiento de las acciones de mejora dentro de los planes de mejoramiento de cara al posterior seguimiento por parte del Auditor Interno responsable, determinado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

- **Definir el plan de mejoramiento de la entidad, en respuesta a los resultados de las auditorías internas y a la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno**

En el aplicativo SIG PARTICIPO, la entidad tiene definido y sistematizado el Plan de Mejoramiento Institucional, el cual es objeto de seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control Interno con el objetivo de verificar las acciones que fueron implementadas por los procesos del IDPAC en respuesta a los resultados de las auditorías internas realizadas.

Por un lado, la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2023, efectuó el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional con corte a 31 de enero de 2023 con el objetivo de determinar el nivel de eficacia de las acciones que se encontraban en desarrollo por parte de los procesos del Instituto, con el siguiente resultado:

Tabla 6: Programación de auditorías internas en el I semestre de la vigencia 2023

ESTADO	CANTIDAD DE ACCIONES	CANTIDAD DE OBSERVACIONES
Ejecución Plan de Mejoramiento	220	116
Verificación Efectividad y cierre	3	3
Verificación Eficacia	28	13
TOTAL	251	132

Fuente: Oficina de Control Interno – Informe de Seguimiento PMI: Eficacia

El criterio para la verificación de eficacia está dado por la implementación de la actividad de mejora; formulada por el respectivo proceso responsable y su plazo de ejecución para eliminar o mitigar las causas generadoras de la observación.

También, la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2023, emitió un (1) Informe de Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento Institucional con corte 28 de febrero de 2023, con el objetivo de verificar la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento Institucional, que fueron implementadas por los procesos del IDPAC y que fueron catalogadas como cumplidas en la verificación de Eficacia efectuada por la Oficina de Control Interno, el cual arrojó el siguiente resultado al aplicar el siguiente indicador:

$$\begin{aligned} \text{Efectividad} &= 6 / 8 * 100 \\ \text{Efectividad} &= 75\% \end{aligned}$$

De acuerdo con lo anterior, para el primer semestre de 2023 el porcentaje de acciones efectivas del Plan de Mejoramiento Institucional es de 75%.

- **Aplicación instrumentos normativos de auditorías internas**

Para fortalecer el desarrollo de este rol, la entidad implementó las siguientes herramientas:

Estatuto de Auditoría

La entidad tiene adoptado el “*Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 02*”, en el cual se establecen y comunican los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, como son la responsabilidad y autoridad de la función de auditoría interna, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

La estructura del el “*Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 02*”, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoría Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoría, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno desarrolla actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se están ejecutando durante la vigencia 2023. De este ejercicio se evidencia que el equipo auditor en desarrollo de auditorías y seguimientos; conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, al igual que observa las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

Carta de Representación

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4º la “*Carta de Representación*” de la entidad, nombrado dentro del Sistema Integrado de Gestión como: *Formato Plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08* que

tiene como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa y válida. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso auditado de atender los requerimientos y entregar la información. Este documento es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna.

Los líderes o responsables de los procesos auditados suscribieron, dentro de los plazos establecidos y en la plantilla vigente, la carta de representación, correspondiente a cada una de las tres (3) auditorías aperturadas durante el primer semestre de la vigencia 2023, según lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017. Así:

- 1) Proceso de Gestión Contractual: el día 11 de abril de 2023 – radicado Orfeo 20232000088713.
- 2) Proceso de Promoción e Innovación de la Participación Ciudadana Incidente: el día 16 de mayo de 2023 – radicado Orfeo 20235000095003.
- 3) Proceso Fortalecimiento de Organizaciones Sociales, Medios Comunitarios, Comunales e Instancias de Participación. El día 17 de mayo de 2023 – radicado Orfeo 20234000095243.

Plan Anual de Auditoría Interna - vigencia 2023

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2023 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en sesión ordinaria del 30 de enero de 2023, según se registró mediante el Acta 01 de 2023, dicho Plan no fue objeto de modificación alguna durante el I semestre.

Código de Ética

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adoptó a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 2° el “Código de Ética del Auditor Interno”, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

El Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoría Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

Los auditores de la Oficina de Control Interno que practicaron auditorías internas, seguimientos normativos o de gestión durante el primer semestre de la vigencia 2023, diligenciaron el formato “IDPAC-SYE-FT-07 - Compromiso Ético del Auditor IDPAC” donde certificaron que conocían, entiendan y se comprometían a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC

en su totalidad. De igual forma se tiene previsto para los servidores (funcionarios y contratistas), que realizarán auditorías internas de gestión a procesos, durante el segundo semestre de la vigencia 2023.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea suscriben el Compromiso Ético del Auditor IDPAC en cumplimiento de señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017, así:

- 1) Carolina Suárez Hurtado, el día 3 de marzo de 2023 – radicado Orfeo 20231400082233.
- 2) Leyddy Carolina Gómez Tarazona, el día 3 de marzo de 2023 – radicado Orfeo 20231400082303
- 3) Yamith Lizcano Osorio, el día 6 de marzo de 2023 – radicado Orfeo 20231400082553
- 4) Lady Nathalie Pabón Romero, el día 27 de marzo de 2023 – radicado Orfeo 20231400086153

Procedimiento “Auditoría Interna de Gestión

La Oficina de Control Interno tiene estandarizado, documentado e implementado el procedimiento “*Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SE-PR-03 - versión 05 con fecha 25/04/2023*”, el cual contiene las políticas de operación, actividades a desarrollar y registros a producir en el ejercicio de auditoría dentro de la entidad.

- **Necesidades y recursos para ejercer la actividad de auditoría.**

Durante el primer semestre de la vigencia 2023 en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, no se detectaron necesidades adicionales de recursos físicos, tecnológicos o de recurso humano para cumplir con lo programado en el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia.

6. CONCLUSIONES

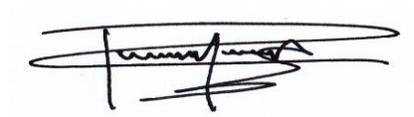
La Oficina de Control Interno ha desarrollado su labor a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control en cumplimiento del numeral 5 del artículo 37 de Decreto Distrital 807 de 24 de diciembre de 2019.

En desarrollo de las auditorías internas por parte de la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2023, se tuvieron en cuenta los siguientes instrumentos: Código de Ética del Auditor Interno, Carta de representación, Estatuto de Auditoría y Plan Anual de Auditoría. Los anteriores instrumentos fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, como fue el caso del Plan Anual de Auditoría 2023, que fue aprobado en el mes de enero.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene implementados los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de esta verificación, en cumplimiento del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019.

Fecha de aprobación: 17/07/2023

Elaboró y verificó:



ENRIQUE ROMERO GARCIA
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO
Jefe Oficina de Control Interno